



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"



Asunto: Minuta de Decreto

septiembre 26, 2022

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
Presente.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 258 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero



Presidenta
Legisladora
María Aranzazu
Puente Bustindui



Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la presente reforma al artículo 258 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, se atiende a la necesidad de armonizar la legislación familiar local, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las normas convencionales, para que en materia de adopciones de personas menores de edad, no se vea limitado el universo de posibles adoptantes tomando en cuenta solamente sus vínculos filiales con el adoptado, sino que en el procedimiento se observe a cabalidad el interés superior del niño, para que sean analizadas las circunstancias particulares del caso y se revise la idoneidad de las personas para ser consideradas para adoptar, no atendiendo únicamente a su parentesco con la o el menor, sino también a sus posibilidades de brindar cuidado y protección al niño para incluirlo a una familia

ÚNICO. Se reforma el artículo 258 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 258. Procederá la adopción tratándose de personas que tengan vínculo de parentesco consanguíneo con la o el menor, debiendo privilegiar en todo momento el interés superior del niño, y que sea constatado así por autoridad judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



**"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE POTOSÍ
SAN LUIS POTOSÍ"**



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintiséis de septiembre del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero



Presidenta
Legisladora
María Aranzazu
Puente Bustindui



Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.